

Instituto de Estudios Vascos

Esteban de Terreros y Pando: vizcaíno, polígrafo y jesuita

III Centenario: 1707-2007



 **Deusto**

Publicaciones

Instituto de Estudios Vascos

Esteban de Terreros y Pando: vizcaíno, polígrafo y jesuita

III Centenario: 1707-2007

2008
Universidad de Deusto
Bilbao

Sumario

Presentación / Aurkezpena	11
Programa de los actos conmemorativos / Mendeurreneko ekitaldien egitaraua	17
Crónica general de los actos conmemorativos / Mendeurreneko ekitaldien kronika orokorra	29
Exposiciones sobre la vida y obra de Esteban de Terreros y Pando / Esteban de Terreros y Pandoren bizitzari eta lanari buruzko erakusketak	47
EXPOSICIÓN PRIMERA: <i>Esteban de Terreros y Pando: jesuita e intelectual del siglo XVIII</i> / LEHENENGO ERAKUSKETA: <i>Esteban de Terreros y Pando: Jesusen lagundikoa eta XVIII. mendeko intelektuala</i>	49
EXPOSICIÓN SEGUNDA: <i>La Pieza</i> : Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana. <i>Obra cumbre de Esteban de Terreros y Pando</i> / BIGARREN ERAKUSKETA <i>Erakusgaia</i> : Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana. <i>Esteban de Terreros y Pandoren lan nagusia</i>	67
Actas del Congreso: <i>Esteban de Terreros y Pando: vizcaíno, polígrafo y jesuita ante los retos del siglo XVIII</i> (I)	77
Resúmenes de las ponencias y comunicaciones	79
Notas biobibliográficas de los autores	107
Abreviaturas utilizadas en las Ponencias y Comunicaciones	121
Ponencias	125
«Perfil biográfico del Padre Terreros», <i>Pedro Álvarez de Miranda</i>	127

«Trucíos en el siglo XVIII», <i>Ángel M.^a Ormaechea Hernáiz</i>	143
«La vida religiosa en el Trucíos del siglo XVIII», <i>Juan Manuel González Cembellín</i>	197
«Una aproximación a la estructura familiar Terreros-Pando: un ejemplo de las posibilidades de investigación que ofrece el patrimonio documental en el AHEB-BEHA», <i>Anabella Barroso Arahuetes y Asier Romero Andonegi</i>	215
«Viaje hacia el destierro del jesuita Esteban Terreros», <i>Inmaculada Fernández Arrillaga</i>	229
«El Padre Terreros traductor de la obra de Pluche», <i>Josefa Gómez de Enterría Sánchez</i>	249
«El P. Esteban Terreros y Pando, S. J., profesor de matemáticas», <i>Agustín Udías Vallina, S.I.</i>	275
«Esteban de Terreros: retrato jesuítico de un maestro de la palabra», <i>Javier Burrieza Sánchez</i>	293
«La epopeya lexicográfica de Esteban de Terreros», <i>Gema Bizcarrondo Ibáñez</i>	329
«El <i>Alfabeto italiano</i> y el <i>Diccionario castellano</i> de Esteban Terreros y Pando», <i>Félix San Vicente</i>	361
«Paleografía y ortografía en la obra de Terreros», <i>Pedro Sánchez-Prieto Borja</i>	387
«Terreros y su contribución a los estudios de la lengua vasca», <i>Rosa Miren Pagola Petrarena</i>	405
«Los jesuitas en el siglo XVIII», <i>Isidoro Pinedo Iparraguirre, S.I.</i>	441

* * *

CONTENIDO DEL CD-ROM QUE ACOMPAÑA A ESTE VOLUMEN EN PAPEL

Actas del Congreso: <i>Esteban de Terreros y Pando: vizcaíno, polígrafo y jesuita ante los retos del siglo XVIII (II)</i>	459
Comunicaciones	461
«El contexto histórico de Las Encartaciones y de la villa de Balmaseda en el s. XVIII», <i>Julia Gómez Prieto</i>	463

«Perfil biográfico de los jesuitas encartados de los siglos XVI, XVII y XVIII», <i>Isidro M.^a Sans Bengurfa, S.I.</i>	503
«La colaboración hispano-portuguesa contra la Compañía de Jesús (1767-1768)», <i>Mar García Arenas</i>	511
«Las temporalidades jesuitas. Aproximación al funcionamiento administrativo después de la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767», <i>Carlos Alberto Martínez Tornero</i>	537
«La cuestión jesuita desde la embajada de Tomás Azpuru en Roma (1767)», <i>Miguel Ángel Muñoz Romero</i>	563
«Los discutidos derechos de autor del <i>Diccionario</i> de Esteban Terreros», <i>Antonio Astorgano Abajo</i>	581
«“La jerga de jitanos” en el <i>Diccionario</i> de Terreros», <i>Roberto Olaeta Rubio y Margarita Cundín Santos</i>	657
«Terminología y autoridades científico-técnicas en el <i>Diccionario castellano</i> (1786-93) del P. Terreros», <i>Eduardo José Jacinto García</i>	765
«Terreros, crítico de la Academia», <i>Enrique Jiménez Ríos</i>	795
«El léxico de la Marina en el <i>Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes</i> de Terreros (1786-1793): fuentes y proyección lexicográficas», <i>Isabel Santamaría Pérez</i>	809
Anexo / Eranskina	835
«Euskal lexikoa Terrerosen hiztegian», <i>Rosa Miren Pagola</i>	837
Catálogo de la exposición <i>La Pieza</i>	

Referencia: MUÑOZ ROMERO, Miguel A.: "La cuestión jesuita desde la embajada de Tomás Azpuru en Roma (1767)" en *Esteban de Terreros y Pando: vizcaíno, polígrafo y jesuita. III Centenario: 1707-2007*, Instituto de Estudios Vascos, Universidad de Deusto, Bilbao, 2008, pp. 563-580.

La cuestión jesuita desde la embajada de Tomás Azpuru en Roma (1767)¹

Miguel Ángel Muñoz Romero

Universidad de Alicante

Mucho y variado se ha escrito de la expulsión y extinción de la Compañía de Jesús, pero poco de quien estuvo al frente de la embajada de España en Roma durante este proceso, Tomás Azpuru, el cual ocupó el cargo de embajador entre 1765 y 1772. El principal objetivo de este trabajo será mostrar los primeros resultados de una investigación² que pretende conocer con detalle cual fue la biografía de este ilustre zaragozano, así como la labor que desempeñó al frente de dicha embajada. Hemos decidido comenzar nuestro análisis en 1767, primer año de la expulsión de los jesuitas de los territorios de la Corona española, por ser este tema el más trascendental de su embajada, el que más tiempo le ocupó, y del que podemos extraer información, aunque de forma indirecta, acerca de la vida del padre Terreros.

El Legajo 330 del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (en adelante A.M.AA.EE), en su sección destinada a la Santa Sede, está compuesto por 545 folios numerados, que recogen la correspondencia de oficio de Tomás Azpuru con la Corte española, dando cuentas de su embajada en Roma durante el año 1767. Como tendremos ocasión de comprobar, en la mayoría de los casos, se trata de misivas enviadas al Secre-

¹ Al respecto existe ya un trabajo precedente de similares características: PINEDO IPARRAGUIRRE, Isidoro: «Los jesuitas en su primer año de expulsión (1767) a la luz de la correspondencia de la embajada española en Roma», *Letras de Deusto*, 28, 1998, pp. 211-222.

² Tesis Doctoral dirigida por el Dr. Enrique Giménez López y codirigida por la Dra. Inmaculada Fernández Arrillaga, ambos profesores del Dpto. de Historia Medieval y Moderna de la Universidad de Alicante; y financiada por la Generalitat Valenciana mediante la concesión de una beca predoctoral de Formación de Personal Investigador (BFPI/2007/154).

tario de Estado Marqués de Grimaldi. En ellas, se ha examinado todo lo tratado relativo a la *expulsión* de los jesuitas de la Provincia de Toledo por Carlos III³, provincia donde se encontraba el padre Terreros en el momento del destierro⁴. Analizaremos la *no admisión* de los expulsos en el puerto de Civitavecchia por parte del Papa Clemente XIII⁵, su periplo por el Mediterráneo hasta su *desembarco* en Ajaccio, en la isla de Córcega, las dificultades para el pago de sus *pensiones*, la llegada de algunos jesuitas a Roma pidiendo la *secularización*, y las medidas tomadas por el gobierno de España y por algunos padres procuradores, para impedir que ciertos jesuitas fugados de la isla volvieran a la península. Con ello, intentaremos contribuir al conocimiento de la vida del padre Terreros.

El embajador de España en Roma, Tomás Azpuru nació en Zaragoza en 1713, cuando el padre Terreros contaba ya con seis años de vida. Ambos comenzaron sus estudios básicos en sus respectivas ciudades natales, viajando más tarde a Madrid. En el caso de Azpuru, para finalizar el doctorado en teología y derecho canónico, y en el caso del padre Terreros para estudiar latín y retórica con un tío suyo. Una vez concluida esta etapa, Azpuru se desplazó muy joven a Murcia, donde actuó como canónigo lectoral⁶. Por su parte, Terreros, al cumplir los veinte años decidió entrar a formar parte de la Compañía de Jesús, en 1737.

En 1742, cuando contaba 29 años, Azpuru volvió a Madrid donde creó la *Junta de Jurisprudencia Práctica de la Purísima Concepción*⁷, que en la época que nos ocupa celebraba sus reuniones en el Colegio Imperial de la capital, propiedad de los jesuitas. Por estas fechas el padre Terreros, trabajó como profesor de latín, matemáticas, filosofía y retórica en el Real Seminario de Nobles y también en el Colegio Imperial. En este último fue donde

³ EGIDO, Teófanos: «Oposición radical a Carlos III y expulsión de los jesuitas», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 174, c. 3, 1977, pp. 529-545.

⁴ CORONEL, Fernando: «Matrícula de la que fue Provincia de Regulares de la Compañía en Toledo, extrañados de los dominios de España, y establecidos en los Estados Pontificios, según el que tenía cuando desembarcó en la isla de Córcega por septiembre de 1767 y en el que hoy se halla, por la última revista comprobada con las antecedentes, dando noticia de los individuos, que han fallecido y se han secularizado, con expresión de año, mes y día, Bolonia, 31 de Diciembre de 1771», en FERRER BENIMELI, José A.: *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa, I: 1766-1770*, Zaragoza/San Cristóbal, Universidad de Zaragoza/Universidad Católica de Táchira, 1993.

⁵ MOLS, Roger: «Clément XIII», en *Dictionnaire d'histoire et de géographie ecclésiastique*, Tome douzième, fasc. 67-72: *Catulinus-Clinchamp*, Paris, Letouzey et Ané, 1953, pp. 1381-1410.

⁶ OLAECHEA, Rafael: «José II y José Nicolás de Azara. Los dos viajes del emperador austriaco a Roma», *Humanidades. Miscelánea Comillas*, 41, 1964, pp. 77-153.

⁷ Esta *Junta* sería elevada más tarde a la dignidad de Real Academia, por Real Cédula de 23 de junio de 1773, un año después de la muerte de su fundador.

le sorprendió la expulsión. Ese mismo año entraba a trabajar en el despacho fundado por Azpuru el «golilla» Pedro Rodríguez Campomanes⁸, por entonces recién llegado a Madrid y que sería el más aventajado discípulo de Azpuru, llegando a dirigir la Academia de Jurisprudencia creada por su maestro, durante muchos años⁹ y más tarde ocupando el cargo de Fiscal del Consejo de Castilla, convirtiéndose junto con Manuel de Roda, en uno de los principales artífices de la expulsión de los jesuitas de España.

En septiembre de 1758, el mismo año en el que el padre Terreros publicaba en Madrid su obra *Paleografía Española*, Azpuru era nombrado auditor de la Rota romana por Aragón¹⁰. De su labor allí tenemos algunas noticias fechadas en noviembre de 1759¹¹, en la que aconsejaba sobre la inconveniencia de unir la Real casa y hospital de Montserrat a la de Santiago¹².

Pero no sería hasta enero de 1765 en que le fuera encomendada su tarea más notable, nombrándosele embajador, en principio interino, encargado de los negocios en Roma¹³. Azpuru, venía a sustituir a Manuel de Roda, quien desde la agencia de preces, había ejercido como interino en los asuntos de la embajada entre 1760 y 1765, hasta que Carlos III le requirió para ocupar la Secretaría de Gracia y Justicia en la Corte, desde donde pronto se convertiría en el principal artífice de la cruzada antijesuítica, o como él la llamaba: «Operación Cesárea»¹⁴. En octubre de este mismo año se expide a Azpuru el permiso para habitar en el Real Palacio de España en la ciudad eterna, cargo que ocuparía, prácticamente, hasta el final de sus días en julio de 1772¹⁵.

⁸ CASTRO, Concepción de: *Campomanes: estado y reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza, 1996. Véase también VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María: *Campomanes y la acción administrativa de la Corona (1762-1802)*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1998.

⁹ RISCO, Antonio: «Flujos y reflujos del Motín de Esquilache», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 5, 1984, pp. 11-36.

¹⁰ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 321, pp. 146 y 160.

¹¹ GARCÍA MARTÍN, Constantino: «El tribunal de la Rota de la nunciatura de España», *Anthologica Annua*, 8, 1960, pp. 143-279.

¹² A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 322, pp. 129 y 135.

¹³ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 214, pp. 1 y 71.

¹⁴ PINEDO IPARRAGUIRRE, Isidoro: *Manuel de Roda. Su pensamiento regalista*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1983.

¹⁵ Tomás Azpuru falleció el 7 de Julio de 1772, después de haber sufrido, desde hacía más de un año, fuertes ataques de apoplejía, siendo sepultado en la iglesia española de Montserrat, en Roma. Dejaba tras de sí una interesante labor jurídica en su Academia de Jurisprudencia; diplomática, como embajador en Roma entre 1765 y 1772; y eclesiástica, como canónigo en Murcia, auditor del Tribunal de la Rota, arcipreste de Zaragoza y Daroca, arcedianos de Tarazona y arzobispo de Valencia.

A partir de 1767, con motivo de la expulsión de los jesuitas españoles, recae en Azpuru, desde su embajada en Roma, la responsabilidad de actuar como intermediario entre España y la Santa Sede, desempeñando la difícil tarea de negociar, directamente con el sumo pontífice, entre otros importantes temas, la admisión de los expulsos en los Estados Pontificios y, más tarde, la deseada extinción de la Compañía de Jesús. En 1769 como consecuencia del fallecimiento del Papa se celebró cónclave para el nombramiento de su sucesor¹⁶. Aunque eran muchas las facciones y los candidatos a ocupar el solio de San Pedro, Azpuru, siguiendo diligentemente las directrices marcadas desde la Corte española, consiguió que los intereses de los Estados borbónicos se centrasen en apoyar al entonces cardenal Lorenzo Ganganelli, más proclive a la extinción de la Compañía y por tanto a los intereses de los Borbones, contribuyendo a que acabase ungido como Clemente XIV.

Una vez repasada, brevemente, la biografía de Azpuru, y puesto que el principal objetivo de este estudio es analizar la cuestión jesuita a través de la correspondencia de oficio del embajador, entraremos en materia, observando en dicha documentación, aquellas cuestiones que marcaron las vidas de cientos de jesuitas durante su primer año de destierro, con especial seguimiento, como ya hemos apuntado, a los jesuitas de la Provincia de Toledo, entre los que se encontraba el padre Terreros.

El 20 de marzo de 1767, el presidente del Consejo de Castilla, Conde de Aranda¹⁷, remitía una Carta Circular a los Jueces Reales Ordinarios de todos los pueblos en los que existían casas de la Compañía en España, en la que indicaba que ésta sólo podía ser abierta en la media noche del 2 de abril. Sin embargo, en algunos destinos se ordenó que se anticipara dicha ejecución a la noche del 31 de marzo, como en el caso de Madrid, donde se encontraba el padre Terreros. La causa es bien conocida, pues en estos colegios residían los principales padres jesuitas, inculcados de instigar los motines madrileños de 1766¹⁸. En virtud de la orden que contenían dichos pliegos, el Colegio Imperial de Madrid, al igual que tantos otros por toda la península dos días más tarde, fue rodeado por las tropas de Su Majestad

¹⁶ BELMONTE MAS, Francisco José: «El cónclave de 1769 en la correspondencia diplomática», en *Y en el tercero perecerán. Gloria, caída y exilio de los jesuitas españoles en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad de Alicante, 2002, pp. 407-426.

¹⁷ FERRER BENIMELI, José Antonio y OLAECHEA, Rafael: *El Conde de Aranda: mito y realidad de un político aragonés*, Huesca, Diputación Provincial de Huesca, 1998.

¹⁸ EGIDO, Teófanos: «Madrid 1766: Motines de Corte y oposición al gobierno», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 3, 1979, pp. 125-153. También en EGUÍA RUIZ, Constanza: *Los jesuitas y el motín de Esquilache*, Madrid, C.S.I.C., 1947. Y véase también EGIDO, Teófanos y PINEDO, Isidoro: *Las causas «gravísimas» y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1994.

y, retenidos contra su voluntad, el padre Terreros y sus correligionarios recibieron la noticia de su extrañamiento de todos los territorios de la Corona española y su envío a los del Papa, tal y como expresaba la Pragmática Sanción de 2 de abril de ese año.

El capítulo de su expulsión se inició con la concentración de todos los jesuitas españoles en diferentes puntos de reunión o cajas. En el caso de los jesuitas de Castilla fueron trasladados a Burgos. Este debía haber sido también el primer destino de los jesuitas de los colegios de Madrid, sin embargo fueron dirigidos y confinados preventivamente en Getafe, pues, como acabamos de ver, su expulsión se adelantó unos días. A partir de estos depósitos iniciales la concentración final eran cuatro puntos de embarque, de donde saldrían las flotillas correspondientes rumbo a Italia: Ferrol para la Provincia jesuítica de Castilla, Puerto de Santa María para los de Andalucía, Salou para los de Aragón, y finalmente, Cartagena para los de la Provincia de Toledo, compuesta por las actuales: Extremadura, Madrid, Castilla la Mancha y Murcia. El padre Terreros, junto con los jesuitas de Madrid, tuvo que recorrer los cerca de quinientos kilómetros que separan Getafe de Cartagena en coches y calesas.

La Colección General de Providencias de 1767, en su artículo XI, expresaba que los padres jesuitas debían ser llevados a sus destinos por tierra «buscándose el carruaje necesario en el pueblo o sus inmediaciones»¹⁹. Tan sólo se les permitió llevar «para el uso de sus personas todas sus ropas y mudas usuales que acostumbran, sin disminución, sus cajas, pañuelos, tabaco, chocolate y utensilios de esta naturaleza, los Breviarios, Diurnos, y Libros portátiles de oraciones para sus actos devotos»²⁰. Y aunque en dicha Colección, se especificaba que «evitarán con sumo cuidado los encargados de la conducción el menor insulto a los religiosos»²¹, parece hubo algunos que no dispensaron a los expulsos el trato al que estaban obligados, aunque estos parece que fueron los menos.

Llegados a puerto y una vez embarcados, los comandantes de los buques de guerra serían los últimos responsables de los convoyes, y los que debían dirigir y proteger, a los mercantes fletados para el transporte de los

¹⁹ «Instrucción de lo que deberán ejecutar los Comisionados para el Extrañamiento, y ocupación de bienes y haciendas de los jesuitas en estos Reinos de España, e Islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S.M.», en *Colección General de las Providencias hasta aquí tomadas por el gobierno, sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía, que existían en los dominios de Su Majestad de España, Indias e Islas Filipinas, a consecuencia del Real Decreto de 17 de febrero y Pragmática Sanción de 2 de abril de ese año*, Madrid, En la Imprenta Real de la Gazeta, 1767, artículo XI, p. 10.

²⁰ *Ibidem*, artículo XV, p. 11.

²¹ *Ibidem*, artículo XIV.

jesuitas de posibles ataques de corsarios norteafricanos²². Francisco de Vera y Maicas era el comandante al mando de la flota que, desde Cartagena, debía transportar a Italia a los más de quinientos jesuitas de la Provincia de Toledo, entre los que se encontraba Esteban de Terreros y Pando. Dicha flota estaba compuesta por dos buques de guerra a modo de navíos de escolta y diez embarcaciones mercantes; nueve holandesas que se encontraban en el puerto de Santa Pola, cerca de Alicante, para cargar sal, y uno inglés que se encontraba en Cartagena, y que fueron fletados para la ocasión²³. Todos ellos tuvieron que ser acondicionados, aprovechando al máximo el espacio disponible en cámaras y entrepuentes, para ubicar las camas y los víveres para el viaje. Los jesuitas que llegaron a Cartagena no traían sus colchones, sólo sus ropas, por lo que en los días previos al embarco, tuvieron que pernoctar en el suelo de hospitales cercanos al puerto. En este sentido hemos de tener en cuenta que el padre Terreros, por estas fechas contaba ya con 60 años de edad. En los días anteriores a la partida, algunos jesuitas pudieron recibir, de algunos particulares, camisetas, zapatos y otras prendas de vestir, dado el lastimoso estado en el que se encontraban.

Entre los días 27 y 28 de abril embarcaron, a excepción de los procuradores, quienes, al igual que en el resto de la península, debían permanecer en tierra para presentar las cuentas de sus respectivas casas y propiedades a la Caja de Temporalidades. A todos ellos se les reuniría más tarde para enviarlos juntos a Italia²⁴.

Según Inmaculada Fernández Arrillaga, el padre Luengo, jesuita de la Provincia de Castilla, el día 24 de mayo de 1767 describió en su diario cómo la mayoría de los jesuitas era la primera vez que subían a un barco y, debido al viento y el mal estado de la mar, le pareció reseñable, «ver a tantos hombres tirados por los rincones del navío, arrojados sobre sus camas sin oírse por todas partes más que suspiros, ayes y lamentos, ansias, arcadas y golpes de vómito violentísimos con unos dolores y convulsiones tan grandes que parece se les arranca el alma²⁵».

²² GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: «El ejército y la marina en la expulsión de los jesuitas de España», *Hispania Sacra*, 92, 1993, pp. 577-630.

²³ FERRER BENIMELI, José A.: *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa, II: 1767-1768: Córcega y Paraguay*, Zaragoza/San Cristóbal, Universidad de Zaragoza/Universidad Católica de Táchira, 1993, p. 22.

²⁴ Todos los procuradores que habían quedado en España, embarcaron en Cartagena el 6 de octubre de 1767 y llegaron a Ajaccio el 2 de noviembre, si bien hasta el 5 no pudieron desembarcar. Junto a ellos también viajaron los comisarios españoles nombrados para el control de los jesuitas en la isla, Fernando Coronel y Pedro de la Forcada y Miranda.

²⁵ LUENGO, Manuel: *Memorias de un exilio. Diario de la expulsión de los jesuitas de los dominios del rey de España (1767-1768)*, estudio introductorio y notas de Inmaculada Fernández Arrillaga, Alicante, Universidad de Alicante, 2002, p. 164.

Con fecha de 2 de mayo, zarpaba la flota comandada por Francisco de Vera desde Cartagena rumbo al puerto de Civitavecchia en Roma. Comenzaba así un periplo por el Mediterráneo que habría de durar 163 días de viaje, ya que una vez llegado a dicho puerto, el 20 de mayo, se encontraron con la sorpresa de que el Papa se negaba a acogerlos en sus Estados²⁶, y el embajador Azpuru les ordenaba tomar rumbo a la isla de Córcega²⁷, destino que ya había tomado el comandante Antonio Barceló²⁸, que portaba cerca de 551 jesuitas de la Provincia de Aragón y que había sido el primero en llegar a Italia, el día 13 de mayo.

En la correspondencia del día 14 de mayo del embajador Azpuru, remitida al marqués de Grimaldi, se daba cuenta de todo ello:

Esta mañana, como a las 5 de nuestro reloj, ha venido Francisco Sarmiento, soldado de esta guardia, que como avisé a V.E tenía apostado en Civitavecchia, para que viniese en diligencia con la noticia del arribo de cualquiera escuadra de S.M con jesuitas de los extrañados; y ha traído la de haber llegado ayer tarde la comandada por Don Antonio Barceló, y carta de este, [...] y aunque ninguno me dice haberse negado a dichos regulares el desembarco, me lo avisa el cónsul Don José Pucita, y confirma el soldado Sarmiento, contestando ambos en haber entrado todas las embarcaciones en el puerto, y permitido a todos los que venían en ellas el tomar tierra, menos a dichos jesuitas²⁹.

En carta de 21 de mayo informaba a Grimaldi de la partida de la escuadra de Barceló rumbo a Córcega, y unas líneas más abajo, de la llegada de la de Francisco de Vera con los 513 jesuitas embarcados de la Provincia de Toledo: «Esta mañana he recibido con una estafeta, que despachó ayer el cónsul de Civitavecchia, la noticia de haber llegado a aquel puerto Don Juan de Vera y Maicas, con dos fragatas de S.M, convoyando diez embarcaciones de diversas naciones, que conducen 513 regulares de la Compañía³⁰».

Carlos III deseaba que todos los convoyes se dirigiesen a Civitavecchia y una vez allí, si se les negaba el desembarco, realizasen las oportunas protestas formales ante el gobernador del puerto, «manifestando de este modo al mundo, que por parte de S.M, han de tener exacto cum-

²⁶ PINEDO IPARRAGUIRRE, Isidoro: «El pontificado y los jesuitas al tiempo de la extinción de la Compañía de Jesús», *Anuario del Instituto Ignacio de Loyola*, 1998, pp. 45-69.

²⁷ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, f. 109.

²⁸ ENRÍQUEZ, J.A.: *Relación del viaje que ha hecho la escuadra de jabeques del rey de que es comandante el capitán de fragata Don Antonio Barceló, Civitavecchia, 13 de mayo de 1767*, en FERRER BENIMELI, José A.: *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa, II: 1767-1768: Córcega y Paraguay*, pp. 152-160.

²⁹ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, f. 114.

³⁰ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, f. 114.

plimiento sus determinaciones. Y que la irregular conducta de este Ministerio [de Roma] no ha de conseguir que S.M altere la moderación con que se propuso proceder en todo, mientras se hallen arbitrios para conservarla»³¹.

Azpuru ya había informado el 30 de abril, que el Cardenal Torrigiani, Secretario de Estado del Vaticano, le había comunicado la firme negativa del Papa de no admitir a los extrañados en el puerto de Civitavecchia³²:

En el día persiste en este ministerio la determinación de impedir dicho desembarco. Sin embargo de los oficios que he aplicado para disuadirlo de este empeño, a cuyo fin tuve audiencia del cardenal Secretario de Estado el viernes de la semana pasada, habiendo sacado de ella únicamente, que las embarcaciones que llegasen antes de la respuesta que espera el Papa de lo que ha escrito el rey, podrían estar a bordo y se les suministraría lo necesario para su provisión³³.

No conforme con esto, Azpuru solicitó repetidas audiencias con el Cardenal Rezzonico, para ver si a través de él, podía influir en Su Santidad y que éste permitiera el desembarco de los expulsos:

Del cardenal Nepote he solicitado algunas veces la audiencia y la última esta mañana. Pero todavía no me la ha dado, continuaré en pedirle para poner en su consideración, aunque acaso inútilmente, lo que hice presente al Secretario de Estado. Y he hecho entender a Monseñor Rezzonico Mayori a fin de que aplicase todo su influjo con su tío, lo que me consta haber hecho con eficacia para su efecto, pues piensa diversamente que Torrigiani³⁴.

Aunque en la correspondencia de oficio del embajador no encontramos ninguna orden formal de Su Majestad, para que insistiera ante el Papa a fin de permitir el desembarco, sí se ejercieron ciertas presiones. Entre la documentación estudiada, se encuentra una carta del Marqués de Grimaldi dirigida al Cardenal Torrigiani, fechada en 14 de mayo de este mismo año, en la que se daban muestras de ello:

³¹ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, f. 172.

³² «Tomada así la resolución formal de no admitirlos, llamó Torrigiani a Azpuru para notificársela, y decirle que respecto estar próximo el aviso de algunas embarcaciones a Civitavecchia, pensase en providenciar lo que le pareciese oportuno: y añadió, que a las embarcaciones que llegasen se les trataría con el respeto debido, se les daría refresco y se les suministrarían los abastos que necesitasen y pidiesen. Le respondió Azpuru que no le tocaba dar providencia alguna, pues no tenía facultades ni instrucciones para ello», en FERRER BENIMELI, José A.: *La expulsión y extinción de los jesuitas según la correspondencia diplomática francesa, I: 1766-1770*, p. 136.

³³ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, f. 101.

³⁴ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, f. 101.

La orden que han hallado prohibitiva de su paso a tierra no ha sorprendido a Azpuru, pues estaba bien enterado por Su Eminencia de la determinación del Santo Padre, y lo confirmó ayer en la audiencia que benignamente le concedió S.S. Esto no obstante, [...] le ha suplicado considerase las consecuencias que de su negativa podían resultar y que no sería Azpuru responsable, no puede omitir, en descargo de su obligación, el representar a Su Eminencia lo crítico del paso a que necesariamente ha de conducir la providencia impeditiva de el desembarco de dichos regulares³⁵.

En carta de 28 de mayo, Azpuru informaba a Grimaldi de no ocurrir «otra novedad que la de haber partido el 23 de este mes de la vista de Civitavecchia, para su destino, el convoy de los jesuitas expulsos de la Provincia de Toledo que, como me dice V.E., se embarcaron en Cartagena el 2 del corriente»³⁶. En efecto, Francisco de Vera había partido hacia Córcega en la madrugada del 24, tras haberse detenido tres días en el puerto de Civitavecchia para hacer la aguada y desembarcar el cadáver del padre del Colegio Imperial, José Velasco.

Por aquel entonces, esta isla todavía perteneciente a Génova, permanecía en guerra con Paoli, por lo que había reclamado la ayuda de Francia para acabar con el rebelde corso. Aunque la intención de los franceses era quedarse definitivamente en la isla, adquiriendo su soberanía, como en efecto ocurrió apenas un año más tarde, cuando compraron la isla a la República. El día 26 de mayo se presentó la escuadra de Francisco de Vera en el pequeño puerto de Bastia, donde no pudo llegar a entrar por estar todo él ocupado por el primer convoy llegado de la Provincia de Aragón. Juzgando que los navíos no estaban seguros fuera de puerto, resolvió ir al de San Florencio, en el norte de la isla. De ordinario sólo eran necesarias unas horas para hacer el trayecto desde Bastia, bordeando el llamado Cabo Corso, pero tardaron ocho días en franquear esta distancia, a causa del mal tiempo y de las corrientes, que arrastraron a los barcos hasta dos veces, sobre las costas de la República de Génova.

Pero este no sería el último de los infortunios sufridos por el padre Terreros durante su experiencia marítima. Azpuru, en carta de 18 de julio informaba del consentimiento genovés para desembarcar en Córcega, pero también de la resistencia del comandante francés Marbeuf al desembarco de los expulsos, tanto en las ciudades bajo su control, como en las que estaban en manos de los rebeldes de Paoli. En las primeras alegando la falta de espacio y víveres, y en las segundas por temor a que pudieran ayudar al enemigo:

³⁵ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, anexo ff. 107-115.

³⁶ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, f. 136.

Me instruye V.E. de la de S.M. Excelentísima, comunicada al comandante de sus tropas, que guarnecer aquellos presidios para que no pudiese el menor embarazo en el desembarco de dichos regulares en Córcega, [...] y que aunque los de ella no pusieron la menor dificultad, el referido comandante la había tenido en recibir dichos expulsos, sin orden de su Corte, a la que escribía ser imposible colocarlos en dichos presidios, por falta de alojamiento y por la escasez de víveres que se experimentaba³⁷.

Hasta el 16 de julio Azpuru no daba aviso de la notificación de Juan Cornejo, embajador de España en Génova, de la conformidad del comandante francés al desembarco de los jesuitas españoles en Córcega:

Con la de 9 del corriente, me avisa el Ministro de Génova, Don Juan Cornejo, haber recibido el Comandante Marbeuf las órdenes para el desembarco de los jesuitas en Córcega, donde me dice V.E. se acomodarán los que sea posible, y que los demás irán después a otras partes³⁸.

Por una carta del comisario español en Córcega Luis Gnecco³⁹ a Grimaldi, fechada en Bonifacio el 17 de octubre, tenemos la confirmación de que los regulares de la Provincia de Toledo habían desembarcado finalmente en Ajaccio el 30 de septiembre, y que cinco días después había salido rumbo a España el capitán de Fragata Francisco de Vera. Según este comisario, todos habían quedado alojados con gran comodidad y en buenas habitaciones, por ser Ajaccio una de las plazas más grandes de la Isla. La cuestión de los víveres quedaba resuelta con la adquisición de algunos del interior de la isla y por la llegada de una tartana francesa cargada de alimentos, que algunos expulsos quisieron entender como regalo de su General. También informaba el comisario, que el Provincial de Toledo había despedido a 21 sacerdotes, coadjutores y estudiantes, de los cuales unos habían pasado a Roma, otros no sabía a donde y algunos quedaban allí en traje de abates. Lo cierto es que las dificultades y padecimientos que los expulsos habrían de sufrir en Córcega⁴⁰, hizo que no sólo hubiera

³⁷ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, f. 155.

³⁸ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, f. 208.

³⁹ GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique y MARTÍNEZ GOMIS, Mario: «Un aspecto logístico de la expulsión de los jesuitas españoles: la labor de los comisarios Gerónimo y Luis Gnecco (1767-1768)», en *Expulsión y Exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, pp. 181-196.

⁴⁰ MARTÍNEZ GOMIS, Mario: «Los problemas económicos y de habitación de los jesuitas españoles exiliados en Córcega», en *Disidencias y Exilios en la España Moderna, Actas de la IV Reunión Científica de la AEHM*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, pp. 679-690. Y del mismo autor: «Los problemas de habitación en Córcega», en *Y en el tercero perecerán. Gloria, caída y exilio de los jesuitas españoles en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad de Alicante, 2002, pp. 481-496.

defecciones de la isla por medio de la fuga, sino que otros muchos solicitaron directamente abandonar la Compañía, a través de su secularización⁴¹, pensando en éste como el único modo de poder volver a España y rehacer sus vidas.

Las primeras noticias que se tienen en la correspondencia de Azpuru, referentes a la huida de jesuitas de Córcega, están fechadas en 13 de agosto. En concreto se refieren a los padres Antonio Mantilla⁴² y Juan de Tordesillas⁴³, dos sacerdotes de la Provincia de Andalucía que habían llegado a Roma en hábito de abates:

el domingo por la mañana supe, que habían llegado [dos] andaluces en hábito de abates, lo que me confirmó inmediatamente el presidente de

⁴¹ GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique y MARTÍNEZ GOMIS, Mario: «La secularización de los jesuitas expulsos (1767-1773)», en *Expulsión exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997.

⁴² Antonio Mantilla, sacerdote natural de la ciudad de Écija, hijo de Don Juan de Mantilla y Cárdenas, y de Doña María de Ostos Tamariz, nobles de la misma ciudad, religioso que fue de la Compañía de Jesús en la provincia de Andalucía por tiempo de diecisiete años, de los cuales, los siete pasó en noviciado y estudios, y los diez de sacerdote en el Colegio de Écija, con el cargo de enseñar gramática y filosofía, sin haber ejercitado otro empleo ni ocupación, (en A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330, anexo ff. 242-250). Agradecemos al profesor Enrique Giménez López los siguientes datos, que vienen a completar la breve biografía de este personaje: Profeso de Cuarto Voto. Embarcado en el Puerto de Santa María en el navío sueco Blas Kolmen el 2 de mayo de 1767 rumbo a Civitavecchia, (en AGS, *Marina*, leg. 724. *Relación de los individuos del Orden de la Compañía que se han embarcado hoy día de la fecha a bordo del navío sueco «Blas Colmen*, Puerto de Santa María, 2 de mayo de 1767). Huido de Córcega en 1767. Secularizado el 10 de agosto de 1767. Residente en Génova en 1767 (en AGS, *Estado*, leg. 5.651, Enero de 1769). Residente en Milán en 1771 (en AGS, *Estado*, leg. 5.059).

⁴³ Juan de Tordesillas, sacerdote natural de la villa de Venacatón, en el Arzobispado de Sevilla, hijo de Don Alejandro de Tordesillas y de doña Francisca de Assencio, religioso que fue en la Compañía de Jesús en la provincia de Andalucía, por espacio de diecisiete años, de los cuales los diez pasó en noviciado y estudios, y los siete de sacerdote en los Colegios de Málaga y Córdoba, con el cargo de enseñar gramática y presidir a los colegiales seculares, sin haber ejercitado otro empleo ni ocupación (en A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330, anexo ff. 242-250). Agradecemos al profesor Enrique Giménez López los siguientes datos, que también vienen a completar esta biografía: Sacerdote del colegio Seminario de la Asunción de Córdoba, Profeso de Tercer Voto. Embarcado en el Puerto de Santa María en el navío sueco «Blas Kolmen» el 2 de mayo de 1767 rumbo a Civitavecchia (en AGS, *Marina*, leg. 724. *Relación de los individuos del Orden de la Compañía que se han embarcado hoy día de la fecha a bordo del navío sueco «Blas Kolmen*», Puerto de Santa María, 2 de mayo de 1767). Huido de Córcega en 1767 y secularizado el 3 de enero de 1768 (en ARSI) o el 24 de julio de 1767 (en AHN). Residente en Génova desde 1767 (en AGS, *Estado*, leg. 5.651, año 1771 y leg. 5.059, Enero de 1769). También agradecemos a la profesora Inmaculada Fernández Arrillaga los siguientes datos: Fue expulsado de Génova en septiembre de 1797 con otros veinte jesuitas españoles y partió con destino al Piamonte (en *Diario del padre Luengo*, t. XXXI, AHL, sign. 2/170).

la casa de mercenarios descalzos españoles de esta Corte, refiriéndome que, habiéndose introducido aquellos en su celda, con el pretexto de buscarlo como paisano, y sospechado ser de los expulsos, se les preguntó y confesaron llanamente, manifestándole que venían a solicitar su secularización y, obtenida, implorar la piedad del rey para su regreso a España⁴⁴.

Si bien, aunque la secularización era concedida a cuantos la pedían, a ninguno se le dio el permiso para regresar a España. En este sentido, la Real Pragmática de 2 de abril, en su artículo IX, era taxativa:

Prohibido por regla general que jamás pueda volver a admitirse en todos mis reinos, en particular a ningún individuo de la Compañía, ni en cuerpo de Comunidad, [...] antes bien tomarán a prevención las justicias las más severas providencias contra los infractores, auxiliadores y cooperantes de semejante intento, castigándolos como perturbadores del sosiego público⁴⁵.

Los principales interesados en que aumentase el número de secularizados eran los ministros españoles, quienes remitieron instrucciones muy precisas, tanto a los comisarios reales encargados de la vigilancia y pago de las pensiones a los expulsos en Córcega, como al embajador Azpuru en Roma, para que fomentasen dichas secularizaciones y romper así su rigurosa unidad, entre tanto que se produjera la definitiva extinción de la Compañía. Azpuru, además, recibiría órdenes de que éstas, se tramitasen a través de la penitenciaría, no del General de la Compañía o del Papa, pues se dudaba de la sinceridad de estas dispensas:

Luego que tuve, por el padre Jerónimo Benavente, la noticia de que el papa le había concedido la licencia de dejar el hábito y quedarse clérigo secular, pero con la condición precisa de hacer constar de su patrimonio ante el nuncio de Nápoles, donde residía y todavía permanece, manifesté en conversaciones privadas la extravagancia de dicha condición, y que con ella cerraba el papa la puerta a los jesuitas expulsos de España, para salir de su religión y secularizarse⁴⁶.

⁴⁴ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, f. 242.

⁴⁵ «Pragmática Sanción de Su Majestad en Fuerza de Ley, para el extrañamiento de estos reinos a los regulares de la Compañía, ocupación de sus temporalidades, y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás precauciones que expresa, Madrid, En la Imprenta Real de la Gazeta, 1767», en *Colección General de las Providencias hasta aquí tomadas por el gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía, que existían en los dominios de Su Majestad de España, Indias e Islas Filipinas, a consecuencia del Real Decreto de 17 de febrero y Pragmática Sanción de 2 de abril de ese año*, Madrid, En la Imprenta Real de la Gazeta, 1767, artículo IX, p. 31.

⁴⁶ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, ff. 228-229.

En la posdata de esta misma carta, fechada en 6 de agosto, dejaba claro la predilección a la que hacíamos referencia, de preferir la Corte española que las secularizaciones de los expulsos se tramitasen por la vía de la penitenciaria romana:

Escrita esta, ha llegado a mis manos, por la de un capellán de la iglesia se Santiago de Españoles, la carta adjunta que, abierta paso a las de V.E, de cuya piedad no dudo proporcionará a el que la ha escrito el consuelo que necesita, en la aflicción que manifiesta, deseando salir de la religión para salvar su alma. Lo que se le podrá facilitar siempre que por tercera mano recurra, no a su general como dice en su carta, si a dicho tribunal de penitenciaría, dispuesto a acordar la gracia a cuantos expulsos la pidan en la forma que dicho papel expresa⁴⁷.

Las autoridades españolas, prevenidas de la posible llegada de jesuitas a las costas de la península, decidieron formular la Orden del Rey de 18 de agosto por la cual perderían su pensión aquellos que osasen huir de Córcega con destino a España, a excepción de los que pasasen a los Estados de la Iglesia. En carta de 10 de septiembre, Azpuru daba cuentas de ello:

Me remite V.E con una de sus cartas de 25 del pasado, copia de la orden del rey, que en 18 del mismo comunicó a los ministros de S.M en Italia, previniéndoles lo que deberían ejecutar con los regulares de la compañía expulsos de España, que se transfiriesen al continente de aquella, dejando la isla de Córcega y que por este hecho incurrirían en la pena de perder la pensión, que se les señaló en la pragmática, [...] declarándoles que la pérdida de la pensión no debe entenderse con los que vengan al territorio de la Iglesia, por ser este su primitivo y natural destino⁴⁸.

A partir de octubre, en la correspondencia del embajador Azpuru, puede observarse este cambio en la política antijesuítica de la Corte española, con respecto a los jesuitas confinados en Córcega, por cuanto se autorizó e incluso se les incitó a que abandonasen la isla y se trasladasen a Italia, con la seguridad de que el rey de España les seguiría manteniendo la pensión prometida. Esta nueva decisión del monarca español, pudo deberse al temor de que la llegada de otros cerca de dos mil expulsos procedentes de América, provocase nuevos problemas en una isla saturada ya de jesuitas y militares. Pero también a las presiones francesas, que tenían como objetivo apoderarse de la isla, tal y como sucedería un año más tarde, al comprarla a los genoveses.

En una de las cartas despachadas por Azpuru el 8 de octubre, comentaba a Grimaldi la decisión del Consejo Extraordinario por la cual, sin

⁴⁷ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, f. 229.

⁴⁸ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, f. 293.

licencia, los jesuitas secularizados podían residir en Italia, exceptuando Nápoles, Toscana y Parma, «sin que para ello necesiten de pedir por mi mano la licencia, observando por lo demás las prevenciones sobre justificar su existencia para el pago de la pensión, obedecer la Real Pragmática, y no volver a esos Reinos⁴⁹».

Más que el paraje en el que podrían habitar en Italia, parece que sobre todo preocupó a los jesuitas, cómo debían actuar una vez secularizados, para poder solicitar su regreso a España, sin contravenir el espíritu de la Pragmática, pues según Francisco de Vera, comandante del convoy que transportó a Córcega al padre Terreros y demás jesuitas de la Provincia de Toledo, los extrañados a su cargo no parecían tener «las ideas claras».

El aparente cambio de política por parte de Carlos III, primero ejerciendo un férreo control⁵⁰ sobre los jesuitas en Córcega para impedir su huida, y después fomentando su marcha a Italia, aparece también reflejado en los propios jesuitas.

En un principio, los propios jesuitas ejercieron cierta vigilancia, e incluso en muchos de ellos, surgió un innegable sentimiento de repudio, sospecha e incompreensión hacia los secularizados, tal y como ha publicado la profesora Inmaculada Fernández Arrillaga⁵¹. Muchos de los que todavía permanecían fieles a la Compañía criticaban a aquellos que decidieron abandonarla, de padecer debilidad de espíritu y de no encontrar en su interior la fuerza necesaria para seguir en aquel martirio a sus hermanos. Además, los veían peligrosos porque rompían la unidad de la Compañía y daban un ejemplo de vía alternativa que otros jesuitas podían verse tentados a seguir.

En la correspondencia del embajador Azpuru, encontramos las manifestaciones de algunos expulsos llegados a Roma para pedir su secularización y el permiso para regresar a España, en las que acusaban a los padres provinciales de haber recurrido incluso a la violencia para impedir el previsible y paulatino desmembramiento de la Compañía. En una de las cartas despachadas el 1 de octubre, Azpuru informaba a Grimaldi de la declaración escrita de dos jesuitas secularizados, denunciando la retención violenta de sus pensiones por parte de su provincial: «preguntados si habían recibido las 6 mesadas confesó el primero haberlas retenido contra la voluntad de su llamado provincial, que no sólo las negaba los que debía

⁴⁹ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, f. 360.

⁵⁰ CORTÉS PEÑA, Antonio Luis: «Algunos ejemplos del control gubernamental sobre los jesuitas tras la expulsión», en *Disidencias y Exilios en España, Actas de la IV Reunión Científica de la AEHM*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, pp. 691-702.

⁵¹ FERNÁNDEZ ARRILLAGA, Inmaculada: «Entre el repudio y la sospecha: los jesuitas secularizados (1767-1792)», *Revista de Historia Moderna*, 21, 2003, pp. 349-364.

darlas, si que con violencia las hacía restituir aquellos las habían ya cobrado, y aun se apoderaba de sus propios peculios⁵².

En otra carta de 8 de octubre, Azpuru continuaba refiriendo la ya mencionada violencia de la que hicieron uso los provinciales en Córcega, según le habían referido otros expulsos llegados a Roma:

mas a poco que nos apartamos del muelle, vino corriendo un oficial de aquella plaza con varios soldados, mandándonos a grandes voces, que volviésemos atrás. Y siguiendo, no obstante esto proseguir nosotros, nos disparó un fusilazo cuyas balas dieron como a media vara del barco en que estábamos o íbamos. Amedrentados con esto dimos la vuelta a tierra, y allí le preguntamos qué causa tenía para hacernos una violencia tan extraña, de dispararnos y hacernos volver a tierra; a que respondió que así se lo había mandado el comandante de la plaza, a instancias de los jesuitas⁵³.

Sin embargo, hemos de plantearnos hasta qué punto estas declaraciones no podían ser intencionadas, para demostrar a Azpuru las dificultades padecidas y por lo tanto sus sinceras intenciones de secularizarse, con el objetivo de obtener el deseado permiso de volver a España. Pues es bien sabido que algunos sacerdotes como el padre Idiáquez, Grande de España, conocedores de las dificultades por las que atravesaban y disponiendo de los medios necesarios, fueron comprensivos y ayudaron en todo lo posible a cuantos quisieron secularizarse, incluso sufragando los gastos del viaje a Roma.

Desde la distancia, hemos de ser recelosos tanto de una como de otra postura; máxime cuando conocemos que en los primeros meses de 1768, en la embajada de España en Roma, Azpuru se enfrentaba al problema de que iban apareciendo por Roma unos sospechosos abates, susceptibles de ser regulares de la Compañía, que no parecían tener ninguna intención de dejar la Orden ni de vivir entre sus hermanos italianos, sino que se pensaba podían ser emisarios de los superiores, enviados para infiltrarse entre los secularizados con el fin de persuadirles de continuar en la Orden. De hecho, por estas fechas, a sabiendas de que ni secularizados podían volver a la península, muchos de ellos, comenzaron a retractarse y a pedir su vuelta a la Compañía, con los prejuicios morales que ello suponía.

Con respecto a la convivencia en Roma, y más concretamente, al trato que los súbditos de Su Majestad debían tener con los jesuitas españoles e italianos, y de las dudas surgidas en torno a esta cuestión, hemos de remontarnos a las cartas despachadas por Azpuru el día 21 de mayo:

⁵² A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, anexo f. 354.

⁵³ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, anexo f. 370.

Me dice V.E en una de sus cartas de 5 del corriente, [...] haber parecido bien al rey la prevención que he hecho a los dependientes de este ministerio, y a mis familiares, de que se abstengan de el trato con los jesuitas expulsos de esos reinos, y que lo mismo deberán ejecutar los demás españoles, [...] y dudan algunos si la deben observar también con los italianos, espero poder satisfacer a esta duda con la respuesta de V.E⁵⁴.

Solo siete días después, el 28 de mayo, Azpuru acusaba el recibo de las indicaciones de Grimaldi, en relación a la duda de cómo debía tratarse a los jesuitas italianos. En ella se hacía eco de la consideración del rey transmitida a Grimaldi:

aunque no es su real ánimo imponer precepto positivo a quienes no sean sus vasallos, pero que será muy propio de aquellos que de algún modo dependan de España, [...] dar pruebas públicas de gratitud, venerando sus determinaciones y poniéndolas en práctica del modo que les sea posible⁵⁵.

Estas advertencias fueron convenientemente seguidas por Azpuru, quien pronto elaboró un verdadero plan de espionaje para poder controlar cualquier tipo de contacto entre los jesuitas de Roma, Córcega y España. Con carta de 28 de mayo, informaba a Grimaldi de haber dado órdenes al director de la posta de Roma, para que le comunicase la recepción de cualquier carta depositada o recibida sospechosa de estar relacionada con los jesuitas:

Debiendo celar sobre la comunicación y correspondencia de los vasallos de S.M., así con los jesuitas españoles que hay en esta Corte, como con los italianos del mismo hábito, he hecho entender que conendrá al servicio del rey, se pongan en mi poder las cartas que de España viniesen para algunos de ellos, y he pasado al director de esta posta el papel del que remito copia⁵⁶.

Pero éstas no fueron las únicas medidas adoptadas por el embajador, sino que también se sirvió de un espía, de nombre Mariano Miner, quién tenía dos hermanos jesuitas en Córcega⁵⁷, y que durante un tiempo estuvo

⁵⁴ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, f. 118.

⁵⁵ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, ff. 138 y 139.

⁵⁶ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, ff. 137-141.

⁵⁷ MINER, Salvador: Estudiante Novicio del Colegio de Tarragona, Provincia de Aragón. Natural de Valencia. Nacido el 1-VIII-1749. Jesuita desde 12-XII-1765. Embarcado en Salou el 1 de mayo de 1767 en la Saetía «San Isidro». MINER, Vicente: Estudiante del Colegio de Urgel, Provincia de Aragón. Natural de Valencia. Nacido el 12-IV-1747. Jesuita desde el 12-VIII-1761. Embarcado en Salou el 1 de mayo de 1767 en la Saetía «Nuestra Señora del Buen Viaje». Residente en Ferrara en 1771. El último trimestre de 1773 residía en Ferrara, donde recibió 375 rls. por su pensión, (en AGS, *DGT*, Inventario 27, leg. 1). Agradecemos los datos biográficos aportados al profesor Enrique Giménez López y a la profesora Inmaculada Fernández Arrillaga.

infiltrado entre los jesuitas del Colegio del Jesús de Roma, manteniendo informado a Azpuru de cuanto acontecía en todo momento:

Dije a V.E en una de mis cartas del correo pasado, lo que genéricamente había averiguado de la correspondencia de los jesuitas de Córcega con los de esta corte, y ofrecí continuar las diligencias hasta saber la individualmente de algunos, a cuyo fin tuve por el medio más seguro, la introducción con los españoles del colegio de Jesús, [...] a el honrado mozo valenciano Mariano Miner, que en mi citada carta avisé, haberme dado cuenta de la que había recibido de dos hermanos que tiene en Córcega entre los expulsos de la provincia de Aragón, [...] que sabía facilitar su introducción con el motivo de informarse de dichos regulares del conducto, por donde con seguridad podría responder a sus hermanos⁵⁸.

En adelante, casi toda la correspondencia de Azpuru a Grimaldi gira en torno a los jesuitas que iban llegando a Roma para solicitar su secularización y los problemas que su mantenimiento suponía. El más llamativo era el de los novicios, que estaban expresamente excluidos, en la Pragmática Real, de todo subsidio. Entre los llegados a Roma destaca el embajador el caso de un novicio valenciano, a quien el comisario Pedro de Castro no se atrevía a socorrer, ni el embajador permitía que se recogiera en el Hospital de Peregrinos de la Casa de Monserrate, viéndose obligado a pedir limosna públicamente, acudiendo por la sopa a las porterías de los conventos italianos, ya que en los de los españoles se la negaban. Ante este vacío jurídico, Azpuru solicitaba instrucciones a Grimaldi, para saber como conducirse en estos casos⁵⁹.

En los despachos del embajador Azpuru desde abril de 1767, paralelamente a los temas analizados en esta comunicación, se tratan muchos más asuntos relacionados con los jesuitas, aunque si bien es cierto no de tanta trascendencia como los que acabamos de estudiar. Algunos se refieren a papeles injuriosos que parecen circular contra el rey y la Real Pragmática, sospechosos de ser escritos por jesuitas; otros al control de los censos procedentes de la península, que percibían algunos colegios de la Compañía en Roma; la regularización en el pago de las pensiones a los secularizados; o la expulsión de los jesuitas de Nápoles⁶⁰.

Del análisis de la correspondencia realizado en estas líneas, podemos deducir la importancia que tuvo el cargo de embajador en Roma en este significativo momento de la historia, protagonizado por la expulsión y extinción de la Orden de San Ignacio. Por ello, consideramos que Azpuru

⁵⁸ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, ff. 322-323.

⁵⁹ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 330. Azpuru a Grimaldi, ff. 458-463.

⁶⁰ FERRARI, M.^a Claudia: «Il problema della soppressione della Compagnia di Gesù nel carteggio di Bernardo Tanucci», *Storia e Politica*, 19, 1980, pp. 643-694.

fue una figura importante en dicho proceso y paradigmática del letrado regalista, muy válida y utilizada, tanto por el aparato eclesial como por el estatal. De hecho, como premio a sus respectivos servicios, en enero de 1770 se le concedió el arzobispado de Valencia⁶¹, y en noviembre de 1771 le fue concedida la Gran Cruz de Carlos III⁶².

El presente trabajo ha procurado aportar algunos datos de interés, acerca de lo que se menciona en los oficios de Tomás Azpuru, embajador en Roma, referente al destierro sufrido por el padre Esteban de Terreros y Pando junto con sus compañeros de la Provincia de Toledo. Datos extraídos del análisis de una correspondencia clave y fundamental, para conocer más en profundidad *la cuestión* de la expulsión y extinción de la Compañía de Jesús. Tema hasta ahora tratado desde otras fuentes, pero que puede servir para arrojar luz sobre algunas dudas que la documentación y bibliografía actuales relacionadas con el tema, todavía no han despejado.

⁶¹ A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 335.

⁶² A.M.AA.EE., *Santa Sede*, leg. 336, pp. 300 y 307.